

CONCON, 18 AGO 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1754 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1629 del 30 de julio de 2021, que delega funciones en el Administrador Municipal, en específico lo establecido en el numeral 1, II letra g) Sobre Adquisiciones.
- g) El oficio N°870 de fecha 09 de agosto de 2021 y la instrucción Alcaldicia.
- h) El oficio N°889 de fecha 16 de agosto de 2021 de la Directora de Desarrollo Comunitario.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°273 de fecha 12 de agosto de 2021, por un monto total de \$ 103.957.000 cuenta "Fondo Solidario".
- j) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Secplac, la adquisición de "cajas de Mercadería", según detalle en especificaciones técnicas.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas que son parte integral para la propuesta pública.

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA **"CAJAS DE MERCADERIA" (EN CARTON RESISTENTE)**

ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón, cuenta con un presupuesto total disponible de \$103.957.000 impuestos incluidos para comprar cajas de mercadería para ser entregadas a las familias beneficiarias de la comuna de Concón. Las cuales deberán ser embaladas de manera individual los artículos de abarrotes, debiendo ser entregadas en el lugar de acopio que el municipio determine, el cual será informado oportunamente al adjudicatario por la Unidad Técnica que para estos efectos es la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dado que las ofertas serán

realizadas por valor unitario de cajas de mercadería, el Municipio podrá adquirir la mayor cantidad de cajas que alcancen con el presupuesto máximo disponible para esta adquisición.

Se deberá realizar entrega parcializadas a requerimiento de la unidad técnica, con un mínimo de 1000 cajas hasta contemplar el número ofertado, sin embargo, la unidad técnica podrá disminuir o aumentar el número requerido, dependiendo de las necesidades y espacio de acopio existente para guardar las cajas de mercadería.

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. **Orden de Compra:** es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- C. **Especificaciones Técnicas:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.
- D. **Licitación:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.
- E. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. **Unión Temporal de Proveedores:** asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- G. **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado a que se refieren las presentes Bases.
- I. **Municipalidad de Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- J. **Unidad Técnica:** La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón.

K. **Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

L. **Idioma:** Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.

ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

- 4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan los productos que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.
- 4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.
- d) Decretos, oficios aclaratorios y otros que determine el Municipio de Concón.

ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo que el oferente debe considerar para la entrega de las cajas de mercadería.

Los plazos serán de días corridos, a partir de la notificación por mercado público de la aprobación del contrato y una vez aceptada Orden de Compra emitida, la que deberá ser aceptada dentro de las 48 horas contando el tiempo, desde la hora que sea emitida.

ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias.

El monto de los productos será los que el oferente o proveedor haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder los **\$103.957.000. impuesto incluido**. Aquellos oferentes que sobrepasen el monto máximo disponible perderán el derecho de ser evaluados resultando fuera de bases.

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón, **Fondo Solidario**, cuenta complementaria.

ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega de los productos solicitado contra factura, en el mas breve plazo no excediendo este de 30 días corridos una vez certificada la factura, por la unidad solicitante a conformidad a través de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**. No se considera otorgar anticipo.

ARTÍCULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.2. Visita a Terreno

No se considera visita a terreno.

12.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTÍCULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 14: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de dos días y se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

1. SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los Oferentes deberán presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata o vale vista, o póliza de fianza, o cualquier instrumento bancario que indique la ley de compras públicas con objeto garantizar la seriedad de la oferta a nombre de la Municipalidad de Concón, por la suma de \$ 1.040.000 un millón cuarenta mil pesos y una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, debiendo especificarse el nombre del oferente que postula como tomador de la boleta, vale vista o póliza de fianza, o cualquier instrumento bancario que indique la ley de compras públicas.

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: *"Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, "Cajas de Mercadería, Municipalidad de Concón"*

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$1.040.000 (un millón cuarenta mil pesos).

DURACIÓN: No menor a sesenta días (60) días corridos a partir de la fecha de apertura consignada en el portal www.mercadopublico.cl para la presente licitación.

En la eventualidad que el Municipio por cualquier causa fundada se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del Oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días corridos después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

Si la(s) garantía(s) fuera(n) en soporte electrónico, se debe(n) presentar en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo para ofertar, pudiendo omitirse su ingreso en soporte de papel a la oficina de partes, PERO SERÁ OBLIGATORIO SER SUBIDO AL PORTAL COMO DOCUMENTO ADJUNTO JUNTO A LOS OTROS ANTECEDENTES REQUERIDOS, ser enviada a la oficina de partes al correo: oficinadepartes@concon.cl

El instrumento será verificado por el municipio a través del código de verificación inserto en el documento y en la página señalada.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas y garantías.

Se deja establecido que la NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, ES CAUSAL INMEDIATA DEL RECHAZO DE LA OFERTA, así como también un error en el monto de la garantía o en el plazo de vigencia mínimo, del mismo documento, en el nombre o ID de la propuesta.

2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar documento de garantía a la orden de la Municipalidad de Concón, por un monto al 2% del valor del contrato. Esta garantía tendrá por objeto caucionar el fiel y cabal cumplimiento vigente hasta sesenta días posteriores al término del contrato, deberá entregarse por oficina de partes al momento previo a la firma del contrato, y ser dirigida a la Unidad Técnica DIDECO.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. La Garantía antes referida debe ser pagadera, a nombre de Municipalidad de Concón, calle Santa Laura N°567, RUT N°73.568.600-3.

Esta garantía será devuelta previa certificación de la recepción conforme de los productos por parte de la DIDECO, si no hay demanda contra el Municipio. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Proveedor, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva.

El Proveedor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

Glosa

El instrumento de garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato" deberá en su glosa contener la siguiente identificación: **GLOSA: "Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, Cajas de Mercadería, Municipalidad de Concón".**

Vencido el plazo las garantías de seriedad de las ofertas y de fiel y cabal cumplimiento del contrato, deberán ser devueltos por Tesorería Municipal a solicitud de la Secplac y en el caso de la de fiel cumplimiento a requerimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Esto a través de los oficios correspondientes, según procedimiento interno.

El Adjudicatario podrá retirar este documento sólo y cuando se haya recepcionado conforme la compra, en su totalidad, previa autorización de la DIDECO.

ARTÍCULO 16: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

16.1. Propuesta Administrativa:

Se incluye:

- a) Identificación del Oferente (Se adjunta **Formulario Anexo N°1** el que no deberá ser modificado en su contenido)
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- f) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta **Formulario Anexo N°2** el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- g) **Formulario Anexo N°3: Declaración Jurada de Socios.** La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- h) **Formulario Anexo N°4: Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886.** La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- i) Documento que acredite comportamiento contractual anterior, lo que podrá ser obtenido a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

16.2. Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- Indicar detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada y fecha de vencimiento (Se adjunta **Formulario Anexo N°5** el que no deberá ser modificado en su contenido).

16.3. Propuesta Económica:

Se incluye:

- a) Formulario de Oferta Económica. (Se adjunta **Formulario Anexo N°6** el que no deberá ser modificado en su contenido).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

ARTÍCULO 17: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por Carmen Martínez Cárdenas, Directora de Dideco, Carlos Cubillos Aránguiz Director Secplac, Alejandra Fernández Díaz, Jefa del Área Social de la Ilustre Municipalidad de Concon, Director de Control Eugenio San Roman, Sebastian Astuya Chaparro Director Jurídico y Maria Liliana Espinoza Secretaria Municipal o quienes los subroguen.

Los miembros de la comisión que no son sujetos pasivos por Ley 20730 artículo 4 numeral 1 lo serán mientras dure la evaluación por el artículo 4 numeral 7 de esa Ley

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

I. Oferta Técnica (20%)

Evaluación según especificaciones técnicas considerando para ello el cumplimiento en cantidad y calidad de los productos ofertados, según fechas de vencimiento de los productos a adquirir, con un **mínimo de 6 meses** desde la apertura de las ofertas.

Lo que deberá acreditarse con un certificado simple emitido por el oferente, situación que será verificada con muestras aleatorias una vez se recepcionen los productos.

Cada caja deberá contener estampado en la parte superior, la fecha de vencimiento de los productos, lo que deberá ser concordante con el contenido de la caja.

Utilizándose para ello el criterio de ponderación la siguiente tabla:

0 menos - 6 meses	60 puntos
6 meses un día - 8 meses	70 puntos
8 meses un día - 10 meses	80 puntos
10 meses un día - 12 meses	90 puntos
Más de 12 meses	100 puntos

II. Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto estimado por caja de mercadería.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

0 menos - 22.000	100 puntos
22.001 - 24.000	90 puntos
24.001 - 26.000	80 puntos
26.001 - 28.000	70 puntos
28.001 - 30.000	60 puntos

NOTA: Los Participantes deben presentar su Oferta Económica en Pesos (\$) de acuerdo al Formulario Anexo N°6, recuerde que debe subir valor neto al portal www.mercadopublico.cl.

III. Plazo de Entrega 30%

Se evaluará en base a los siguientes tramos:

Plazo de entrega e instalación 30%	Puntaje
Entre 1 y 5 días hábiles	100
Entre 6 y 10 días hábiles	90
Entre 11 y 15 días hábiles	80
Entre 16 y 20 días hábiles	70
Entre 21 y 25 días hábiles	60
Entre 26 y 30 días hábiles	50
Más de 31 días hábiles	Fuera de Bases.

Si los Oferentes no indican Plazo de Entrega del Producto, quedarán fuera de bases, automáticamente.

IV. Comportamiento contractual anterior 10%

Se solicita que el proveedor a la fecha actual no presente reclamos informados ante Chileproveedores o el portal www.mercadopublico.cl, como tampoco reclamos escritos de usuarios en licitaciones anteriores con el Municipio de Concón.

Lo anterior se evaluará según se detalla:

Reclamos 10%	Puntaje
Sin reclamos vigentes	100
De 1 a 3 reclamos en los últimos tres años	75
De 4 a 6 reclamos en los últimos tres años	50
Más de 6 reclamos	10

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación 10%

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo 10 puntos.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

VI. Criterios de Desempate

De acuerdo Precio, Plazo de Entrega, Oferta Técnica, Comportamiento contractual anterior y Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Menor Plazo de entrega
- Oferta Técnica

- Comportamiento contractual anterior
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

Luego

- Menor Plazo de entrega
- Oferta Técnica
- Comportamiento contractual anterior
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

Luego

- Oferta Técnica
- Comportamiento contractual anterior
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

De persistir el empate

- Comportamiento contractual anterior
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

ARTÍCULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- En la eventualidad que no firme el contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

ARTÍCULO 19: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y a la emisión de la Orden de Compra se emitirá una vez que se dicte el decreto que aprueba el contrato.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en

consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los bienes a adquirir.

ARTÍCULO 20: TERMINO DE CONTRATO

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

ARTÍCULO 21: DEL ARREGLO DE CONTROVERSID

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

ARTÍCULO 22: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 23: CESIÓN DE CREDITO

El Proveedor deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión. En caso de celebrar el contratista un contrato de factoring, este deberá comunicar al Mandante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Así mismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El municipio no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes por parte del proveedor.

ARTÍCULO 24: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los productos entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el proveedor.

La fecha de vencimiento de los productos adquiridos debe contemplar como **mínimo 6 meses a contar** de la fecha de la apertura de la propuesta pública.

ARTÍCULO 25: MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 5 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

ARTÍCULO 26: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, por escritura pública es sobre mil UTM.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la

Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTÍCULO 27: PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

5.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

6.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTÍCULO 28: ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

La entrega de los productos deberá ser realizada por el oferentes en los plazos establecidos , en dependencia de la Sede del Adulto Mayor ubicada en calle Jose Yañez N°827 Parque Comunitario y la coordinación deberá ser realizada través de la DIDECO, Jefe área Social y la Encargada de la Oficina del Adulto Mayor Maribel Arancibia Hernandez: correo electrónico omamconcon@gmail.com o al correo : omam@concon.cl

ARTÍCULO 29: RESPONSABILIDAD DE LA RECEPCION Y ACOPIO Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS.

El proveedor deberá considerar personal para descarga de las cajas y acopio respectivo en la Sede determinada para ello, respetando según características y soporte de las cajas de mercadería el acopio en altura con la finalidad de que estas no se rompan.

La mercadería deberá quedar registrada y recepcionada por los funcionarios municipales designados por la Directora de Desarrollo Comunitario para realizar el conteo y certificación de los productos recibidos.

Se deberán realizar muestreos aleatorios para ver y dar aprobación en cuanto a los plazos de vencimiento de los productos y la calidad de los mismos como así mismo que vengan lo adquirido en cuanto a cantidad y descripción de la mercadería adquirida por la Municipalidad a través del Fondo Solidario.

Siendo la Dirección de Desarrollo Comunitario la responsable del proceso de recepción, resguardo, certificación y entrega de los productos adquiridos.

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**PROPUESTA PÚBLICA
"CAJAS DE MERCADERIA"**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PÚBLICA
"CAJAS DE MERCADERIA"**

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS
PROPUESTA PÚBLICA "CAJAS DE MERCADERIA"

Yo, <_____>, cédula de identidad N° <RUT _____> con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >
domicilio en <_____>, en representación de
<Dirección legal>
<_____>, RUT N° <_____>, del
<RazónSocial> <RUT empresa>
mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %

- Nota:
- Este Formulario solo debe ser llenado por oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
 - Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
 - Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Nombre y Firma de Representante Legal

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

FORMULARIO ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY
N°19.886.
PROPUESTA PÚBLICA
"CAJAS DE MERCADERIA"**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, < _____ >, cédula de identidad N° <RUT _____> con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en < _____ >, en representación de
<Dirección legal>

< _____ >, RUT N° < _____ >, del
<Razón Social> <RUT empresa>

del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PUBLICA
"CAJAS DE MERCADERIA"
FORMULARIO ANEXO N°6

- 1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____
- 2.- MONTO NETO DE LA OFERTA: \$ _____

Valor Neto por caja, en cartón resistente, de mercadería que debe contener lo siguiente:

Item	Cantidad	Contenido básico Caja de Mercadería	P Unitario	P.Total
1	1kilo	sal		
2	1kilo	Porotos tórtolas cosecha del año		
3	2 unidades	Jurel natural san José o similar (grande) 425 gramo fecha elaboración del año.		
4	1 unidad	Atún al aceite conserva 170 gr.		
5	2 kilos	Azúcar lansa o similar característica granulada corriente (blanca)		
6	3 kilos	Arroz Tucapel o similar característica grano largo grado 2		
7	5 kilos	Harina de trigo blanca sin polvo de hornear		
8	4 paquetes	Fideos Tallarines Carozzi o similares características de 400 gramos N°5		
9	4 paquetes	Fideos corbatas o espirales Carozzi o similares características de 400 gr.		
10	1 pack	1 Pack (salsas de tomates de pomarola o similar características 200 gramos		
11	2 cajas	Té supremo o similar característica 100 bolsitas cada una.		
12	5 unidades	Sopas en sobre Maggi o similar característica de 68 gramos (cualquier sabor).		
13	2 litros	Aceite Maravilla Bellmont o similar característica de 1 litro.		
14	1 paquete	Leche Calo en polvo entera o similar característica de 900 gramos o superior		
15	1 paquete	Paquete galletas surtida 400gr		
16	1 unidad	caja de cartón (las que deberán traer embalados los productos de abarrotes) considerando fecha de vencimiento en la parte superior.		

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL OFERENTE

CONCON, _____

FORMULARIO ANEXO N°5
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
PROPUESTA PUBLICA "CAJAS DE MERCADERIA"

1. NOMBRE DEL OFERENTE_____

2.- PLAZO DE ENTREGA_____DIAS CORRIDOS. (No puede exceder de 30 días hábiles).

Item	Cantidad	Contenido básico Caja de Mercadería	Detalle Si o No	
			Cumple	No cumple
1	1kilo	sal		
2	1kilo	Porotos tórtolas cosecha del año		
3	2 unidades	Jurel natural san José o similar (grande) 425 gramo fecha elaboración del año.		
4	1 unidad	Atún al aceite conserva 170 gr.		
5	2 kilos	Azúcar lansa o similar característica granulada corriente (blanca)		
6	3 kilos	Arroz Tucapel o similar característica grano largo grado 2		
7	5 kilos	Harina de trigo blanca sin polvo de hornear		
8	4 paquetes	Fideos Tallarines Carozzi o similares características de 400 gramos N°5		
9	4 paquetes	Fideos corbatas o espirales Carozzi o similares características de 400 gr.		
10	1 pack	1 Pack (salsas de tomates de pomarola o similar características 200 gramos		
11	2 cajas	Té supremo o similar característica 100 bolsitas cada una.		
12	5 unidades	Sopas en sobre Maggi o similar característica de 68 gramos (cualquier sabor).		
13	2 litros	Aceite Maravilla Bellmont o similar característica de 1 litro.		
14	1 paquete	Leche Calo en polvo entera o similar característica de 900 gramos o superior.		
15	1 paquete	Paquete galletas surtida 400gr		
16	1 unidad	caja de cartón (las que deberán traer embalados los productos de abarrotes) considerando fecha de vencimiento en la parte superior.		

La oferta técnica debe contener detalle de los productos y fecha de vencimiento de los mismos. Pueden adjuntar fichas y características de los productos ofertados.

CONCON, _____

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL OFERENTE

3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada Carmen Martínez Cárdenas, Directora de Dideco, Carlos Cubillos Aránguiz Director Secplac, Alejandra Fernández Díaz, Jefa del Área Social de la Ilustre Municipalidad de Concon, Director de Control Eugenio San Román, Sebastian Astuya Chaparro Director Jurídico y Maria Liliana Espinoza Secretaria Municipal o quienes los subroguen.
4. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección Secplac el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
6. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL
FRB/CCA/CMC/mvp.



ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

Distribución:

1. Administrador Municipal
2. Secretaria Municipal
3. Dideco
4. Jefa Área Social DIDEKO
5. Administración y Finanzas
6. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby
7. (Ley 20.730 y su Reglamento)
8. Secplac (149)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado